



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega oficio vía correo electrónico el día 02 de agosto del año calendario, por parte de la NUEVA EPS, en el que informa datos de ubicación de la demandada MIRYAN RIOS. Para proveer, Bucaramanga, 06 de agosto de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------|---|
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | COOMULFONCES |
| DEMANDADOS: | ANGEL MIGUEL RAMIREZ RODRIGUEZ MIRYAN RIOS |
| PROVIDENCIA: | SUSTANCIACIÓN No 675 |
| RADICADO: | 680014189001-2020-00111-00 |
| DECISIÓN: | ORDENA NOTIFICAR ART 291 C.G.P. |
| TRAMITE | INSTANCIA |

Atendiendo al informe secretarial, lo informado por NUEVA EPS, se tiene como nueva DIRECCIÓN FÍSICA de notificación de la demandada MIRYAN RIOS la siguiente:

- CARRERA 53 BW # 32 - 14 TORRE 2 DE GIRON (SANT).

En virtud de lo anterior, observa el Despacho que la reseñada dirección física difiere con la aportada en el libelo genitor, razón por la cual la parte demandante deberá proceder al envío de la **comunicación de que trata el Artículo 291 del C.G.P a la dirección informada por la mentada entidad y señalada en líneas anteriores**, indicando la dirección electrónica de este Despacho j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, y por lo anterior, reseñar el horario de atención al público del mismo, el cual es de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua, dado que en virtud de la coyuntura nacional acaecida por la pandemia COVID - 19, el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Gobierno Nacional, y lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA20-11567 de fecha 5 de junio de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura; este Despacho se encuentra en atención virtual y solamente con cita previa para atención presencial.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase en cuenta, como nueva dirección de la demandada MIRYAN RIOS la siguiente:

- CARRERA 53 BW # 32 - 14 TORRE 2 DE GIRON (SANT).



SEGUNDO: NOTIFICAR a la demandada del auto que libro mandamiento de pago, conforme lo establecen los **Artículos 290, 291 del C.G.P.**; es decir a la dirección física del ejecutado **CARRERA 53 BW # 32 - 14 TORRE 2 DE GIRON (SANT).**; deberá remitir la respectiva comunicación en la que se deberá informar el canal electrónico de este Juzgado: j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y se le requerirá indicándole que para efectos de notificarse personalmente lo hará solicitando a través de dicho canal electrónico cita presencial.

En caso de ser necesaria la remisión de la notificación por **aviso** se le recuerda a la apoderada de la demandante que debe remitir copia cotejada y sellada del auto a notificar y se le sugiere además remitir copia cotejada y sellada tanto de la demanda como sus anexos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO No 30** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **10 DE AGOSTO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26bb618369116293fe736a2d5e6fb303da6c19bead198b59b1b3b12dcacb34dc

Documento generado en 02/08/2021 05:14:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**